

# La criminalidad de índole sexual

Santiago Redondo Illescas  
Marian Martínez García

PID\_00195760



Los textos e imágenes publicados en esta obra están sujetos –excepto que se indique lo contrario– a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND) v.3.0 España de Creative Commons. Podéis copiarlos, distribuirlos y transmitirlos públicamente siempre que citéis el autor y la fuente (FUOC. Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya), no hagáis de ellos un uso comercial y ni obra derivada. La licencia completa se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

# Índice

<b>Introducción</b> .....	5
<b>Objetivos</b> .....	6
<b>1. Consideraciones sociales y jurídicas</b> .....	7
<b>2. Cifras comparadas</b> .....	14
<b>3. Formas y contextos</b> .....	18
3.1. Agresiones realizadas por sujetos desconocidos para las víctimas .....	18
3.2. Agresiones efectuadas por agresores conocidos de las víctimas .....	19
3.3. Agresiones en el contexto de las relaciones de pareja .....	20
3.4. Agresiones sexuales en grupo .....	20
3.5. Abusos sexuales cometidos por mujeres .....	21
<b>4. El abuso sexual de menores</b> .....	22
<b>5. Las agresiones sexuales</b> .....	25
<b>Ejercicios de autoevaluación</b> .....	29
<b>Solucionario</b> .....	30
<b>Bibliografía</b> .....	31



## Introducción

La criminalidad de índole sexual la integran diversas conductas ilícitas que atentan contra la libertad sexual de las personas o contra la indemnidad sexual de los menores. Son muchos los errores y percepciones exageradas acerca de los delitos sexuales, su frecuencia, su naturaleza, y respecto a sus autores. En este primer módulo, se presenta la información descriptiva más relevante acerca de la magnitud y características principales de los abusos y las agresiones sexuales. Se delimitan y detallan algunos conceptos esenciales como las propias definiciones jurídicas de los delitos sexuales, sus prevalencias y sus diferentes formas y contextos. Una expectativa implícita en este primer módulo es que la información científica en él recogida permita trascender y superar algunos estereotipos y mitos interpretativos, que son frecuentes en las opiniones más populares e infundadas sobre los delitos y los delincuentes sexuales.

La delincuencia sexual adopta diferentes formas en función de las conductas llevadas a cabo (violentas o no), los contextos en los que se realizan (de mayor o menor proximidad y conocimiento recíproco entre agresor y víctima), y los agresores que las acometen (jóvenes, adultos, en grupo, en pareja), aspectos todos a los que se prestará atención en este módulo. El abuso sexual de menores y las agresiones sexuales serán los dos formatos delictivos que recibirán la mayor atención tanto en este primer módulo como en los siguientes.

En síntesis, este módulo ofrece una primera aproximación global a los términos, conceptos y características principales que se relacionan con el estudio criminológico de la delincuencia sexual, como base para posteriormente analizar su etiología y su prevención.

## Objetivos

El presente módulo se dirige a la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.** Delimitar el significado criminológico de los principales términos y conceptos que se utilizarán a lo largo de la asignatura.
- 2.** Desmitificar y establecer cuál es la realidad de las situaciones en las que se producen los delitos sexuales.
- 3.** Conocer las tasas relativas a la delincuencia sexual aportadas por diferentes fuentes (encuestas de victimización, denuncias, detenciones, encarcelados, etc.).
- 4.** Discernir entre las diferentes tipologías y contextos en los que se producen algunos de los delitos sexuales más graves, y, en particular, los abusos sexuales de menores y las agresiones sexuales.

## 1. Consideraciones sociales y jurídicas

El ejercicio que os proponemos tiene como finalidad conocer lo que cada alumno sabe en torno a algunos aspectos de la delincuencia sexual. Para ello, responded, por favor, a las cuestiones planteadas en el mismo.

### Cuestionario para el alumno

1) Las siguientes preguntas hacen referencia a los delitos sexuales y a la reincidencia de los delincuentes sexuales. Por favor, indicad cuántas veces, de cada 100, pensáis que se producen los siguientes acontecimientos.

	Número
De cada 100 <b>delitos denunciados</b> , ¿cuántos son delitos sexuales?	
De cada 100 <b>personas encarceladas</b> , ¿cuántas son delincuentes sexuales?	
De cada 100 <b>delincuentes sexuales que están en prisión</b> y que <b>NO</b> reciben tratamiento, ¿cuántos reinciden?	
De cada 100 <b>delincuentes sexuales que están en prisión</b> y que <b>SÍ</b> reciben tratamiento, ¿cuántos reinciden?	

2) Las siguientes afirmaciones tratan acerca de delincuentes y delitos sexuales. Por favor, indicad si creéis que estas afirmaciones son verdaderas o falsas.

	Verdadero	Falso
a) La mayoría de las agresiones sexuales son cometidas por desconocidos.	V	F
b) A menudo la gratificación sexual no es la motivación principal para un violador.	V	F
c) Las drogas y el alcohol son la causa principal de la comisión de los delitos sexuales.	V	F
d) El tratamiento psicológico de los delincuentes sexuales no funciona.	V	F
e) La mayoría de las personas que abusan sexualmente de niños encuentran a sus víctimas a base de frecuentar sitios como escuelas y parques.	V	F
f) Cuando los delincuentes sexuales reinciden, normalmente el nuevo delito que cometen es otro delito sexual.	V	F

La delincuencia sexual recibe gran atención social y de los medios de comunicación, y sobre ella existen múltiples percepciones y opiniones bastante distorsionadas. Tales errores de apreciación se refieren, en primer lugar, a la gran frecuencia que, en general, se atribuye a los delitos sexuales. Qué duda cabe que muchos delitos sexuales son conductas muy graves. Pese a ello, por lo que se refiere a la magnitud de la delincuencia sexual denunciada en el conjunto de las denuncias totales por delito, la frecuencia de los delitos sexuales es baja, si la comparamos con otras tipologías delictivas como el robo o las lesiones.

También existen abundantes distorsiones, o interpretaciones erróneas, acerca de la etiología o las causas de la agresión sexual, que gran parte del público suele atribuir a patologías irreversibles, lo que no coincide en general con la realidad. Y, por último, no suelen ser menores los lugares comunes en lo concerniente a qué medidas e intervenciones resultarían más eficaces para prevenir la agresión sexual y controlar la conducta de los agresores; mientras que muchos ciudadanos (y no pocas autoridades públicas), consideran que lo mejor y más efectivo sería endurecer más aún las penas de prisión para estos delitos, la realidad es que lo más eficaz no son las penas más prolongadas sino los tratamientos psicológicos aplicados con los delincuentes. Es decir, frente a muchas de las interpretaciones y prescripciones más frecuentes, pero equivocadas, que se realizan en esta materia, la criminología actual dispone de algunos conocimientos bien establecidos sobre la delincuencia sexual y los agresores sexuales, que serán el objeto fundamental de este texto.

Los delitos sexuales, especialmente aquellos que comportan violencia contra otras personas o sexo con menores, provocan una gran repulsa y rechazo en la ciudadanía, que suelen considerar tales acciones inmorales y dañinas para las víctimas, y, en consecuencia, intolerables. Pero las sociedades modernas se rigen no solo a partir de principios morales genéricos, por más que puedan suscitar acuerdo mayoritario, sino sobre todo mediante leyes explícitas que regulan el comportamiento individual y, en los casos extremos, definen qué comportamientos están prohibidos y qué castigos les serán asignados, en su caso, a los infractores (Díez Ripollés, 2002).

Por ello, hablar de “delincuencia sexual” comporta ineludiblemente la referencia a lo normativo y lo prohibido por las leyes. En relación con el tema que aquí nos ocupa, en nuestra sociedad la “libertad sexual” se ha constituido en un valor fundamental, que la ley penal intenta salvaguardar. También es un bien jurídico principal la protección de la “indemnidad sexual de menores e incapaces”, es decir, la pretensión de evitar a los menores de edad, y a quienes se hallan mentalmente incapacitados, los posibles daños que podrían derivarse de las interacciones sexuales con ellos (Díez Ripollés, 2002).

Los delitos sexuales recogidos por la legislación penal española son los siguientes:

- **Agresión sexual**, que define el atentado contra la libertad sexual de otra persona usando para ello violencia o intimidación.
- **Violación**, referida a si una agresión sexual comporta el acceso carnal a la víctima, por vía vaginal, anal o bucal, o bien la introducción de objetos por la vagina o por el ano.
- **Abuso sexual**, si se atenta contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento, pero sin utilizar para ello violencia o intimidación, sino a menudo prevaliéndose de algún tipo de superioridad sobre la víctima.



La agresión sexual es inaceptable en cualquier contexto.  
Fuente: [http://elditalanfra.blogspot.com.es/2011\\_05\\_01\\_archive.html](http://elditalanfra.blogspot.com.es/2011_05_01_archive.html)



También cuando la víctima es menor de 13 años o padece algún trastorno mental que le impide dar su consentimiento para el contacto sexual; o bien cuando la víctima tiene entre 13 y 16 años, pero es engañada.

- **Acoso sexual**, cuando se pretenden favores sexuales en el marco de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, produciendo con ello a la víctima intimidación o humillación.
- **Exhibicionismo** obsceno ante menores o incapaces.
- **Provocación sexual** a menores o incapaces mediante material pornográfico.
- **Inducción al ejercicio de la prostitución** de una persona menor de edad o incapaz, o bien, mediante violencia, intimidación o engaño, de una persona mayor de edad.
- **Corrupción de menores o incapaces** mediante su utilización en espectáculos exhibicionistas o pornográficos.
- **Producción, distribución o posesión de material pornográfico** en que participen menores.

En general, los delitos sexuales suelen considerarse más o menos graves, y de esa manera se pondera también la dureza de las penas que se les asignan, a partir de consideraciones como las siguientes: intimidación o violencia ejercidas; uso de armas; posible penetración sexual; minoría de edad de la víctima; degradación de la víctima; comisión del delito por parte de más de un agresor; posible parentesco con la víctima; engaño a la víctima; y prevalencia de superioridad o primacía por parte del agresor (familiar, laboral, académica, etcétera).

En la **tabla 1**, se recogen con mayor detalle tanto los delitos sexuales regulados en el Código penal español como sus características y las penas que les están asignadas.

Tabla 1. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (Código penal, título VIII)

<b>Delito</b>	<b>Características</b>	<b>Pena</b>	<b>Penas agravadas si la víctima es vulnerable (por ejemplo, menores de 13 años o personas discapacitadas)</b>
Agresión sexual Arts. 178 y 183	Violencia/intimidación	1-5 años	5-10 años
Violación Art. 179	Agresión con penetración/introducción de objetos	12 años	12-15 años

Fuente: elaboración propia a partir del Código penal de 23 de noviembre aprobado por LO 10/1995 y reformado de acuerdo con la DF séptima de la LO 5/2010.

<b>Delito</b>	<b>Características</b>	<b>Pena</b>	<b>Penas agravadas si la víctima es vulnerable (por ejemplo, menores de 13 años o personas discapacitadas)</b>
Abuso sexual Arts. 180 y 183	Sin consentimiento ni violencia/intimidación	1-3 años o multa 18-24 meses	2-6 años
Abuso sexual Arts. 180 y 183	Víctima mayor de 13 años y menor de 16	1-2 años o multa 12-24 meses	Mitad superior
Abuso sexual Art. 182	Abuso con penetración/introducción de objetos	4-10 años	8-12 años (sin violencia) 12-15 años (con violencia)
Abuso sexual Art. 183 bis	Contactar con menor de 13 años por Internet, teléfono u otra tecnología con ánimo de encuentro sexual	---	1-3 años o multa de 12 a 24 meses Si coacción, intimidación o engaño: mitad superior
Acoso sexual Art. 184	Pedir favores sexuales en relación laboral, docente o prestación de servicios	3-5 meses o multa 6-10 meses	5-7 meses o multa 10-14 meses
		Si situación de superioridad 5-7 meses o multa 10-14 meses	6 meses - 1 año
Exhibicionismo Art. 185	Exhibición obscena ante menores	---	6 meses - 1 año o multa 12-24 meses
Exhibicionismo Art. 185	Exhibición obscena ante menores	---	6 meses - 1 año, o multa de 12-24 meses
Provocación sexual Art. 186	Vender, exhibir, difundir pornografía a menores	---	6 meses - 1 año, o multa de 12-24 meses
Prostitución de otro Art. 187	Mayor de edad: empleo de violencia/intimidación/ engaño/lucro	2-4 años y multa 12-24 meses	4-6 años Si > 13 años 5-10 años
Prostitución de otro Art. 187	Menor de edad: inducir/promover/facilitar	1-5 años y multa 12-24 meses	4-6 años
Corrupción de menores Art. 189	Uso de menores con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos o elaborar/distribuir el material	1-5 años	5-9 años
Posesión de pornografía elaborada con menores Art. 189	Para uso propio	3 meses a 1 año, o multa de 6 meses-2 años	---

Fuente: elaboración propia a partir del Código penal de 23 de noviembre aprobado por LO 10/1995 y reformado de acuerdo con la DF séptima de la LO 5/2010.

Desde hace algunos años, el derecho penal internacional se ha ido orientando, al menos parcialmente, en dirección a la *inocuidación* o *incapacitación* de los delincuentes sexuales, incluso más allá del tiempo que dura el cumplimiento de sus condenas, con el objetivo de controlar su futuro riesgo de reincidencia (Silva Sánchez, 2002).

Por ejemplo, los derechos penales norteamericano y alemán han ido introduciendo figuras jurídicas que permiten un cierto control de los delincuentes sexuales con posterioridad al cumplimiento de la pena, cuando se estima que existe un riesgo alto de futuros delitos. En España también se han debatido, y en algunos casos puesto en práctica (por vías, hasta ahora, no tanto normativas como relacionadas con la propia ejecución penal), políticas criminales de esta misma naturaleza incapacitadora.

Hasta aquí se han presentado, de forma muy somera e introductoria, aquellas previsiones legales que resultan imprescindibles para comprender la naturaleza antijurídica de las conductas definidas como delitos sexuales. En lo que sigue se tornará con mayor detenimiento a la cuestión de las concepciones sociales, muy frecuentemente exageradas y acientíficas, acerca de la delincuencia sexual, a lo que ya se hizo breve mención al principio. Para ello, en la **tabla 2** se recogen diversos mitos o creencias sociales erróneas acerca de la delincuencia sexual y, paralelamente, los planteamientos más racionales y veraces al respecto.

Un error social frecuente es considerar que los agresores sexuales son siempre hombres adultos, mientras que la realidad es que muchos abusos y agresiones son cometidos por adolescentes y jóvenes. También a menudo se interpreta que los delitos sexuales son en general conductas muy violentas, cuando lo cierto es que la mayoría consisten en comportamientos de abuso sexual (por definición, sin violencia directa). Otro error característico es creer que los delincuentes sexuales son individuos desconocidos para las víctimas, cuando la inmensa mayoría son conocidos e incluso familiares de las víctimas.

Otra equivocación habitual es considerar que la mayoría de los agresores sexuales reincidirán en el delito y serán nuevamente encarcelados, a pesar de que las cifras de reincidencia oficial de los agresores sexuales son de en torno al 20%, siendo inferiores a las de la mayoría de las restantes tipologías delictivas. También es frecuente interpretar que se trata de individuos mentalmente enfermos, cuando la realidad es que cometen abusos o agresiones sexuales personas muy diversas, habitualmente no afectadas por patologías mentales.

Frente a la idea de que los delitos sexuales son un porcentaje muy alto del conjunto de los delitos, la realidad es que solo constituyen el 1% del conjunto de delitos denunciados. Algo parecido puede afirmarse de los delincuentes sexuales encarcelados, que solo representan el 5% del conjunto de los delincuentes en prisión. En oposición a la idea de que los delitos sexuales tengan una motivación exclusivamente sexual, la realidad nos dice que motivaciones como la ira y el deseo de poder y control también son decisivos en estos comportamientos. Asimismo, es frecuente pensar que los abusadores de menores en relación con los niños, y los agresores sexuales en relación con mujeres adultas, realizan sus delitos debido a que carecen de otras posibilidades de relación sexual; sin embargo, la realidad es que muchos agresores sexuales cuentan con posibilidades normalizadas de satisfacción sexual.



Fuente: [http://www.forthethepeople.com/sexual\\_assault\\_rape.html](http://www.forthethepeople.com/sexual_assault_rape.html)

Por último, es frecuente considerar que será inútil tratar a los delincuentes sexuales, ya que estos no tienen remedio y siempre volverán a cometer nuevos delitos; contrariamente, la información científica disponible nos informa de una eficacia relativa, pero real y significativa, del tratamiento psicológico de los agresores sexuales.

Tabla 2. Mitos y conocimientos sobre la agresión sexual

Mitos o creencias erróneas frecuentes	Conocimientos más veraces
Todos o la mayoría de los agresores sexuales son hombres adultos.	Muchos agresores son adolescentes y jóvenes, que cometen hasta el 40% de los abusos sexuales y hasta el 20% de las violaciones. También en torno a un 10% de los abusos son cometidos por mujeres.
Todos los delitos sexuales son de cariz violento.	La mayoría consisten en abusos u otros delitos sexuales sin implicar violencia directa.
La mayoría de los abusadores y agresores son desconocidos para las víctimas.	En torno al 80% son conocidos, amigos o parientes de las víctimas.
La mayoría de los agresores reinciden en el delito.	La tasa promedio de reincidencia oficial se sitúa en torno al 20%, aunque es verdad que hay un número importante de delitos no denunciados.
Los agresores sexuales son delincuentes especializados, es decir, solo cometen delitos sexuales.	Muchos son delincuentes versátiles, lo que significa que cometen delitos sexuales, pero también otros delitos como hurtos, robos, lesiones, tráfico de drogas...
Los agresores son enfermos mentales e individuos anormales.	Existe una gran heterogeneidad de agresores, desde una mayoría que no tiene diagnósticos formales de enfermedad mental hasta algunos que pueden mostrar diversas patologías.
Los delitos sexuales son un porcentaje elevado de los delitos registrados.	Los delitos sexuales registrados en España representan menos del 1% de las cifras globales de delitos denunciados.
Muchos de los delincuentes de nuestras cárceles son delincuentes sexuales.	Únicamente el 5% de la población reclusa está encarcelada por algún delito sexual.
La motivación para cometer estos delitos siempre es satisfacer el deseo sexual.	Mientras que algunos delincuentes realmente buscan una satisfacción sexual, en otros casos la motivación principal para el abuso o agresión sexual es la ira o el deseo de poder y control sobre las víctimas.
A los abusadores sexuales de menores solamente les atraen los niños/las niñas y son incapaces de tener relaciones sexuales apropiadas.	Aunque existe un pequeño subgrupo de abusadores sexuales de menores que son atraídos exclusivamente por niños/niñas, muchos otros tienen también relaciones sexuales adultas.
Los hombres que violan lo hacen porque no pueden encontrar un compañero sexual que dé su consentimiento.	Muchos agresores sexuales son casados o mantienen relaciones de pareja, por lo que sus agresiones no resultan de la ausencia de relaciones sexuales.
El tratamiento de los delincuentes sexuales es ineficaz.	Los tratamientos logran en promedio reducir la reincidencia de los delincuentes sexuales desde un 20% a un 10%.

Fuente: elaboración propia

De modo complementario al primer ejercicio con el que se abrió esta unidad, pidiendo al alumno que realizara distintas estimaciones sobre la delincuencia sexual, a continuación se presentan algunos resultados obtenidos en un estudio de opinión realizado por Marteache, Martínez y Pérez (2010) con alumnos universitarios de criminología y psicología. En dicho estudio, se comparaban las opiniones de los encuestados acerca de la delincuencia sexual antes y después de recibir información científica al respecto. En la tabla 3 se presen-

tan estos datos comparativos entre opinión común (no informada) y opinión “meditada” (informada): en la columna central se recoge el dato real correspondiente a cada pregunta formulada, y en las columnas más a la derecha el resultado promedio que ofrecieron los estudiantes a las preguntas que se formulaban, antes y después de haber recibido la información. Como se puede observar, aunque las respuestas mejoran de modo considerable, estas no acaban de ajustarse a la realidad, lo que podría ser indicativo de la dificultad de modificar creencias que están muy arraigadas en la sociedad.

Tabla 3. Nivel de conocimientos sobre delincuencia sexual

Nivel de conocimientos	Dato real	Encuestados (N = 215)	
		Antes: Resultados promedio aportados antes de recibir la información	Después: Resultados promedio ofrecidos después de recibir la información
Porcentaje de delitos denunciados que son delitos sexuales	< 1%	34,4%	17,46%
Porcentaje de personas encarceladas que son delincuentes sexuales	5,7%	29,6%	14,41%
Porcentaje de delincuentes que reinciden <b>sin</b> haber participado en un programa de tratamiento	± 20%	79,6%	45,37%
Porcentaje de delincuentes sexuales que reinciden <b>con</b> participación en un programa de tratamiento	± 10-15%	45,7%	21,69%

Fuente: Marteache y otros (2010)

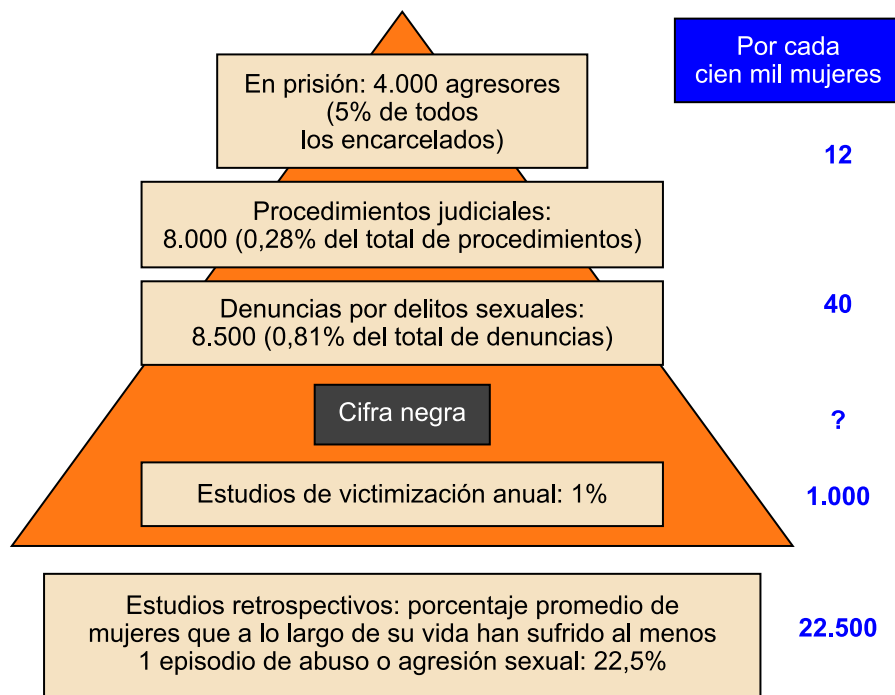
## 2. Cifras comparadas

En la **figura 1** se representa, a modo de pirámide del delito, una aproximación a la magnitud de la delincuencia sexual en España, sustancialmente diversa según cuáles sean las fuentes de información que se consideren, desde las tasas más amplias, consignadas en la parte inferior, hasta las más restrictivas, representadas en el vértice de la pirámide. En el margen derecho de la figura, se pondera qué magnitud representaría cada una de las cifras de delitos ofrecidas en relación con una población general de cien mil mujeres, ya que éstas pueden ser las víctimas más habituales en los delitos sexuales.

Debajo de la figura se recoge la tasa promedio de mujeres que serían victimizadas, en como mínimo un delito sexual, a lo largo de su vida. A partir de estudios de victimización retrospectivos, se estima que un promedio del 22,5% de las mujeres experimentaría un episodio de abuso o agresión sexual en algún momento de su vida (esto equivaldría a 22.500 mujeres por cada 100.000 en la población). A continuación, en la base de la figura, los estudios de victimización anual sugieren un promedio de un 1% de mujeres que sufrirían un delito sexual durante el período de un año (lo que equivaldría a 1.000 de cada 100.000). Ambos datos pueden ser coherentes entre ellos en cuanto que una victimización anual del 1% podría traducirse en una victimización acumulada del 22,5% a lo largo de 22,5 años, lo que en buena medida podría coincidir con el promedio de tiempo pasado al que podría hacer referencia las respuestas de muchas de las mujeres encuestadas (cuyas edades mayoritariamente oscilarían entre los 25 y 35 años).

Entre los datos precedentes y los delitos denunciados, que siguen hacia arriba en la gráfica, se hallaría un gran volumen de cifra negra, o delitos no conocidos o denunciados. Las denuncias anuales y los procedimientos judiciales ascenderían a casi 9.000 delitos sexuales (lo que llevado a parámetros de población femenina, representaría una proporción de 40 mujeres por cada 100.000 en la población). Por último, la población de delincuentes sexuales encarcelados es en España de unos 4.000 sujetos (lo que equivaldría, a partir de la poblacional utilizada, a 12 encarcelados por cada 100.000 mujeres).

Figura 1. Prevalencia anual de abusos y agresiones sexuales en España por 100.000 mujeres mayores de 14 años

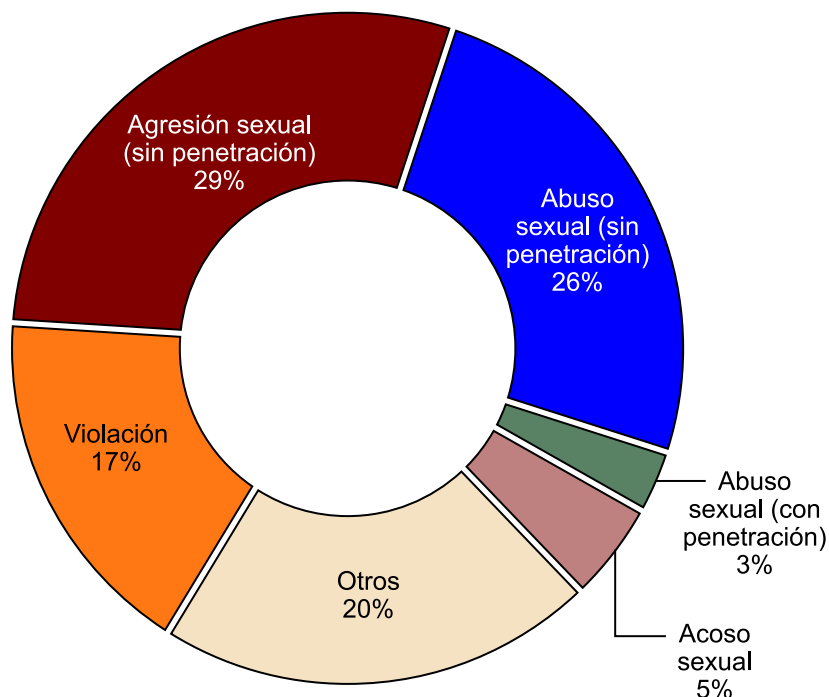


Fuente: elaboración propia a partir de Echeburúa y Redondo (2010)

La información presentada en la **figura 1** permite hacerse una idea de la disparidad que puede existir entre las cifras de la delincuencia sexual en función de cuál sea la fuente, no oficial u oficial, de la que proceda. Aunque todas las cifras comentadas permiten concluir que los delitos sexuales no constituyen las infracciones más frecuentes, sus magnitudes se muestran, como es lógico, mucho más elevadas cuando se pregunta directamente a las víctimas que cuando se atiende las denuncias (que no todas las víctimas realizan), a los procedimientos judiciales, o a las condenas de prisión.

A continuación, para hacernos una idea más precisa de las tipologías principales de los delitos sexuales, en la figura que sigue se recogen los delitos sexuales denunciados anualmente.

Figura 2. Delitos sexuales denunciados (seleccionados) en el año 2006



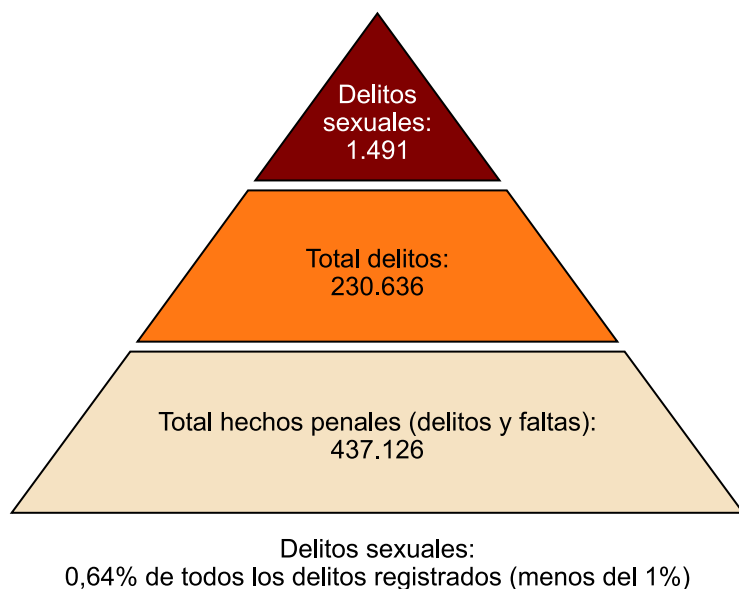
Fuente: elaboración propia a partir del Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia

Como puede verse, del conjunto de los delitos sexuales, la mayor proporción la constituyen las agresiones sexuales, es decir, aquellos delitos que han implicado fuerza o violencia, pero no han incluido penetración (29%), seguidos de los abusos sexuales sin penetración (26%) o con penetración (3%), las violaciones (17%), y el acoso sexual (5%), más un sector variado en el que se incluyen otros delitos (20%).

Por último, en la **figura 3** se recoge, de acuerdo también con la metáfora piramidal anteriormente utilizada, la proporción que representan, para el caso de Cataluña, los delitos sexuales conocidos (1.491 delitos), equivalentes a un 0,64% respecto del total de los delitos denunciados, y en contraste, todavía más distante en frecuencia, con el conjunto de hechos penales registrados (incluyendo tanto delitos como faltas).



Figura 3. Hechos penales registrados en Cataluña, 2007



Fuente: elaboración propia a partir del "Informe 2008 sobre la seguretat a Catalunya", Departament d'Interior, Relacions Institucionals i Participació

Desde una perspectiva comparativa internacional, los estudios de victimización en años pasados reflejan una tasa promedio de victimización sexual anual de 2,7% y un rango de entre 0,9% (para el caso de Francia) y 9,6% (para Argentina), de entre los países evaluados, que son una minoría de los del mundo.

En general, se obtienen cifras más elevadas de agresiones sexuales (según las informaciones facilitadas por las víctimas) en los países asiáticos, africanos y latinoamericanos, mientras que las tasas europeas resultan en promedio inferiores. En muestras evaluadas en Cataluña se han obtenido tasas de delitos sexuales entre 1,2% y 0,8%. Todas estas cifras hacen referencia a cualesquiera conductas de abuso o agresión sexual e incluyen, por tanto, un amplio abanico de comportamientos, desde los de menor gravedad, como tocamientos indecentes o exhibicionismo (los más frecuentes), hasta los más graves para las víctimas, como violación y agresiones a niños (menos frecuentes).

No todos estos comportamientos son denunciados por las víctimas. La delincuencia sexual presenta internacionalmente, al igual que se vio para el caso de España, una importante "cifra negra". En los países europeos podemos estimar que las violaciones totales que se producen comportan un índice de denuncia de en torno al 45%, mientras que los abusos a menores tendrían una tasa de denuncia más baja, de alrededor del 10% (de todos los que las víctimas, cuando ya son personas adultas, dicen haber sufrido).

### 3. Formas y contextos

A continuación, se explican las principales topografías y situaciones de posible agresión sexual.

Son las siguientes:

- Agresiones realizadas por sujetos desconocidos para las víctimas
- Agresiones efectuadas por agresores conocidos de las víctimas
- Agresiones en el contexto de las relaciones de pareja
- Agresiones sexuales en grupo
- Abusos sexuales cometidos por mujeres

#### 3.1. Agresiones realizadas por sujetos desconocidos para las víctimas

El que exista o no relación previa entre víctima y agresor condicionaría la etiología de la agresión, la gravedad que puede tener para la víctima, y el riesgo de que pueda repetirse. En las agresiones ocurridas en el contexto de personas que se conocen (en pareja, o entre amigos o conocidos) es posible que la agresión haya tenido una concreta motivación posesiva o de revancha, siendo en principio menor la probabilidad de que se repita.

En cambio, los agresores desconocidos presentarán en general un mayor riesgo de repetición delictiva. Estas agresiones suelen ser realizadas por los denominados **agresores seriales**, que son autores de distintos delitos sexuales. La topografía básica de la agresión sexual serial consiste en el ataque repentino de un agresor contra una víctima inadvertida. Lugares apartados, oscuros o sin la presencia de posibles testigos pueden ser contextos facilitadores. En situaciones de este tipo, el agresor probablemente esperaría que la víctima se asuste y no oponga mucha resistencia a la agresión, pudiendo de ese modo consumarla con rapidez y escapar con mayor facilidad.

Estos agresores, al principio, cuando todavía son individuos no fichados, suelen actuar durante algún tiempo, desde algunos meses hasta varios años, cometiendo decenas de agresiones, hasta que por fin son detenidos. La detención es algo que, si continúan actuando, acaba afortunadamente sucediendo más pronto que tarde.

Durante los últimos años ha habido en España agresores de estas características: entre otros, los conocidos como: el violador de l'Eixample, el violador del ascensor, el violador en serie de Málaga, el violador de la Vall d'Hebron y el apodado "segundo violador de l'Eixample".

#### Referencia bibliográfica

E. Echeburúa; S. Redondo (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino? La violencia de pareja y las agresiones sexuales*. Madrid: Ed. Pirámide.

S. Redondo (ed.) (2002). *Delincuencia sexual y sociedad*. Barcelona: Ed. Ariel.

### 3.2. Agresiones efectuadas por agresores conocidos de las víctimas

Algunas agresiones sexuales pueden ocurrir en el marco de las relaciones habituales entre chicas y varones, debido a que estos son amigos, compañeros de estudios, vecinos o conocidos del barrio. En este contexto de cierta relación personal, pueden producirse interacciones que sean interpretadas por unos y otros de forma diferente por lo que se refiere al consentimiento o no de una posible relación sexual. Puede suceder que, en la interacción entre dos personas, una acepte ciertas conductas de intimidad (caricias externas, besarse...), pero no consienta otras (caricias genitales, masturbación recíproca o una relación sexual completa).

De ahí que es imprescindible que, en el desarrollo de los intercambios íntimos entre dos personas, estas deban **interpretar adecuadamente** si pueden seguir adelante o, por el contrario, deben interrumpir sus pretensiones de mayor intimidad o de una relación sexual plena. En algunos casos, los participantes en una relación íntima pueden haber consumido en exceso alcohol u otras sustancias tóxicas, lo que a menudo contribuirá a desinhibir los impulsos sexuales y facilitará posibles interpretaciones erróneas de la situación.

También pueden producirse **situaciones de abuso de víctimas familiares**, o afectivamente próximas (hijos de amigos, vecinos, etc.), en que las niñas o niños pueden resultar mucho más vulnerables debido precisamente a la confianza que en principio les inspira el agresor.

“En el hospital donde trabajo como enfermera habíamos formado un equipo de compañeros muy agradable. En mitad del turno nos reuníamos a tomar café y a charlar un rato. En el grupo había un médico, muy atractivo, más o menos de mi misma edad, rondando los treinta años, y muy divertido.

Una noche, cuando ya me iba, me tropecé con él en el pasillo y me invitó a tomar algo en la cafetería. Empezamos a charlar, pero la conversación se fue haciendo cada vez más insinuante y personal. Me sentí invadida por una oleada de pánico. Estaba tan nerviosa que me levanté de golpe de la silla y cogí el abrigo y el bolso temblándome las manos. Él se puso a bromear y yo no sabía cómo alejarme de allí. Lo único que quería era salir corriendo, pero él salió conmigo de la cafetería, me echó el brazo por los hombros sujetándome con fuerza y, cuando pasábamos ante la puerta de los lavabos, me empujó hacia dentro. Continuamente iba diciendo cosas como: ‘No querrás que nos pillen aquí, ¿verdad, guapa? Vamos a buscar un sitio tranquilo. Ya verás qué bien lo pasamos’. Yo intenté hablarle con serenidad y convencerle de que se estaba equivocando. Cuando vi que aquello no daba resultado, empecé a patear, intenté morderle la mano, me puse a gritar, pero él se mostró todavía más excitado, me levantó la falda y me violó allí mismo, apoyada contra el lavabo. Cuando terminó, me pidió disculpas por si había sido un poco brusco. ¡Hubo un momento en que me tuvo agarrada por la garganta y creí que me iba a estrangular! Decía que estaba encantado de que, por fin, nos hubiéramos decidido a dar el paso y que le gustaba mucho hacer el amor en lugares poco habituales. Creo que nunca me he sentido peor en toda mi vida. Era un sentimiento de rabia, de impotencia, de tremenda injusticia. Me habían violado: lo peor que una mujer puede imaginar, esa pesadilla que siempre piensas que les ocurre a otras mujeres que atraviesan por descampados o no miran bien al entrar en su portal por la noche”.

### 3.3. Agresiones en el contexto de las relaciones de pareja

Las relaciones sentimentales en una pareja suelen comportar contactos de intimidad y sexuales, generalmente deseados y consentidos. Sin embargo, también pueden producirse conflictos y situaciones de ruptura, a pesar de las cuales alguno de los miembros de una pareja puede desear mantener una relación sexual, a lo que el otro podría negarse.

Cuando es la mujer quien rechaza al varón, este podría en algunos casos querer **imponer la relación sexual**, como si fuera un deber de la otra persona más que como algo que implica el recíproco deseo y consentimiento. En tales circunstancias, podrían producirse episodios de abuso o agresión sexual.

### 3.4. Agresiones sexuales en grupo

Esta topografía grupal de la agresión sexual se da especialmente **en jóvenes**, constituyendo un tercio de todas las agresiones sexuales que estos realizan. Entre las razones para ello, estarían la mayor tendencia gregaria de los jóvenes (tanto en general como a la hora de cometer delitos), así como el hecho de que el grupo puede minimizar la responsabilidad personal, desinhibir la conducta, facilitar el delito a través de la división de tareas, y ofrecer reforzamiento social a cada uno de sus miembros.

Cuando se produce esta modalidad de infracción, los agresores suelen actuar en grupos pequeños, de dos a cuatro individuos, y sus víctimas son a menudo chicas conocidas o vinculadas afectivamente al grupo.

Las agresiones sexuales en grupo pueden comportar mayor duración, violencia y gravedad que las individuales, y en ellas suele consumarse con mayor frecuencia la violación de la víctima. La violencia incrementada puede deberse a fenómenos como la decisión y presión grupales, la imitación de la conducta agresiva de otros, la propensión a impresionar al grupo y buscar su aceptación, la mayor percepción de anonimato, la lealtad y búsqueda de identidad, el miedo a ser ridiculizado, el consumo colectivo de alcohol y drogas, y la posible existencia de códigos morales alternativos que pueden justificar las agresiones. De este modo, las agresiones sexuales grupales contarían con una naturaleza etiológica algo distinta, primando en ellas, por encima de los factores de riesgo individuales (sexuales, de personalidad, de aprendizaje e imitación de modelos, u otros), procesos y dinámicas grupales que podrían condicionar las conductas de los miembros.

### 3.5. Abusos sexuales cometidos por mujeres

En general, los autores de abusos y agresiones sexuales son varones, aunque esporádicamente algunas mujeres también pueden ser autoras de abusos sexuales. Pese a ello, se conoce muy poco acerca de la prevalencia de mujeres que pueden haber cometido abusos o agresiones sexuales y sobre la topografía de sus conductas.

Algunos estudios norteamericanos han encontrado que entre un 5% y un 8% del conjunto de las infracciones sexuales juveniles podría ser cometido por chicas, aunque se cree que esta cifra podría subestimar la prevalencia real. Las chicas que han llevado a cabo infracciones sexuales suelen haberlo hecho a una edad algo menor que los varones. Sus conductas tienden a consistir más en abusos sexuales, y son muy poco probables los actos de violación; muchas más mujeres infractoras que varones fueron a su vez víctimas de diversas formas de abuso o agresión sexual (Roe-Sepowitz y Krysik, 2008); es más probable que las chicas lleven a cabo un abuso en una situación en que se encargan del cuidado de un niño varón; es frecuente que mujeres que han realizado infracciones sexuales muestren otros factores de riesgo asociados, como depresión, ideas suicidas, ansiedad, victimización infantil, y bajos autoconcepto y autoestima.

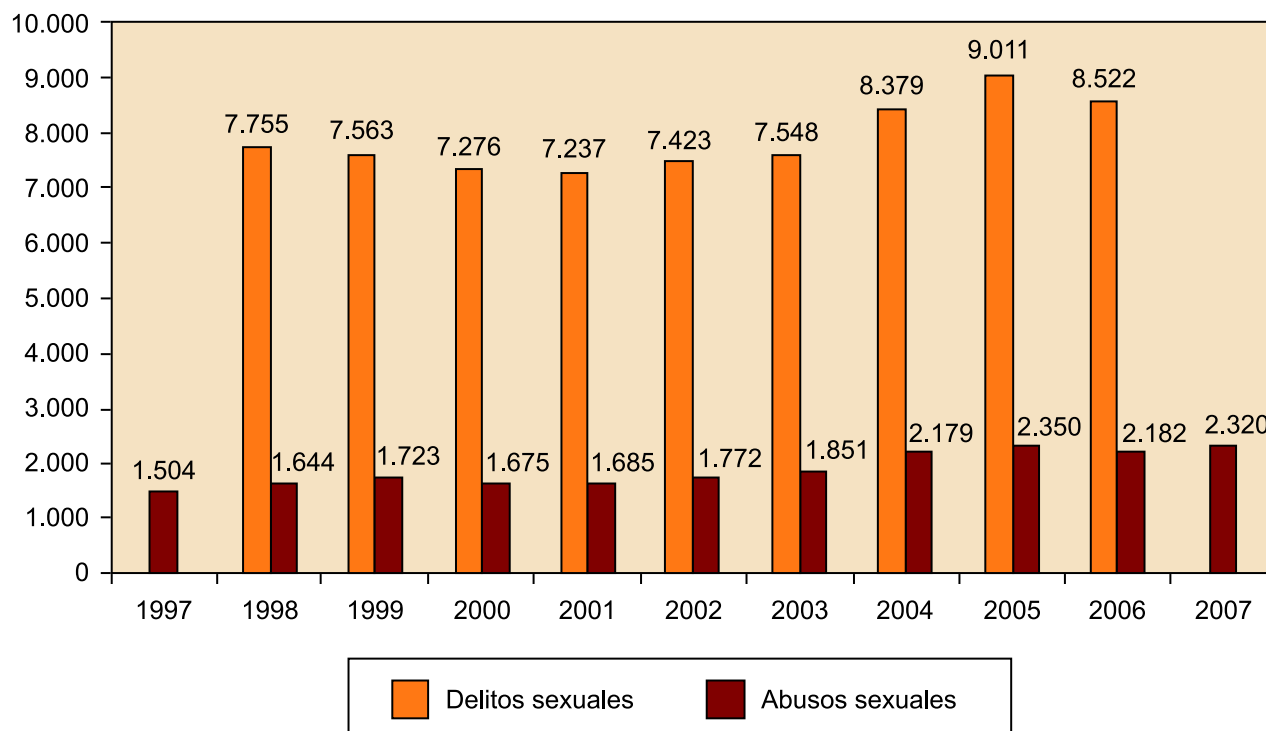
Sandra, de 41 años de edad, fue condenada por un delito de abusos sexuales a su hija, aunque el autor material de los abusos fue su pareja. Este tenía una orden de alejamiento respecto a ella y a su hija por unos malos tratos producidos con anterioridad. Sandra también está condenada por un delito de quebrantamiento de la orden de alejamiento porque retomó la relación con su pareja a pesar de la existencia de dicha orden.

Quedó constatado que Sandra tenía conocimiento de los reiterados abusos sexuales sufridos por su hija (que entonces era menor de 14 años) e incluso estuvo presente en algunas ocasiones. Sandra omitió la acción que le era exigible (alejar a su hija de esa persona) y que hubiera evitado el daño producido a la menor.

## 4. El abuso sexual de menores

En la **figura 4** se presenta la evolución que han seguido en España, a lo largo de un decenio, las denuncias por abusos sexuales, a la vez que la evolución general de los delitos sexuales en su conjunto.

Figura 4. Evolución de las denuncias por abuso sexual sobre el total de delitos sexuales: España, 1997-2007



Fuente: elaboración propia a partir de Echeburúa y Redondo (2010)

Como puede verse en la **figura 4**, a lo largo de un decenio se constata tanto un moderado aumento de las denuncias globales por delitos sexuales como, específicamente, un incremento de los delitos denunciados de abuso sexual.

Es bien conocido en criminología que un incremento de la tasa de denuncias por determinado tipo de delitos no implica, necesariamente, que tal modalidad delictiva haya aumentado en realidad. Es decir, podría ser que, sencillamente, lo que haya ascendido sea el grado en que se denuncian los abusos sexuales (y los delitos sexuales en general), pero que estos no hayan aumentado. A partir de los datos que se conocen mediante los estudios de victimización (a los que se aludió al principio de la unidad), eso último es lo más probable. Los abusos sexuales casi con toda certeza no habrían aumentado en España durante los últimos años, sino que lo que podrían haber variado sería la mayor sensibilidad social en relación con estos delitos, y, en consecuencia, una mayor tendencia a su denuncia.



### Malos tratos domésticos

Un fenómeno parecido a este es el de los malos tratos domésticos, que tampoco habrían aumentado en los últimos años en España, aunque sí lo habría hecho el porcentaje de situaciones de maltrato denunciadas y perseguidas.

La expresión “**abuso sexual de menores**” suele referirse a cualquier conducta sexual que realiza un adulto, o persona de mayor edad, en relación con un menor. Suele implicar algún tipo de coacción para favorecer el contacto sexual físico (genital, anal o bucal), o bien para emplear al menor como objeto de estimulación sexual del agresor (efectuando conductas de exhibicionismo, proyección de películas pornográficas, o *voyeurismo* (Echeburúa y Redondo, 2010).

Es más infrecuente que los abusos de niñas o niños impliquen la penetración (anal o vaginal), excepto en las edades próximas a la adolescencia. Muchos abusos sexuales infantiles se producen sin recurso directo a la violencia física, sino que los abusadores suelen priorizar la influencia, la seducción o el temor que pueden inducir al menor. El abuso sexual en la infancia es con frecuencia continuado, suponiendo ello un riesgo mayor de que el menor sufra problemas psicopatológicos.

Como es bien conocido, **muchas situaciones de abuso sexual infantil tienen lugar en el ámbito privado de la familia**. Como resultado de ello, son muy pocos los casos de abuso sexual (se ha llegado a estimar que en torno a un 2%) que llegarían a ser conocidos con proximidad temporal a haber sucedido. Ello podría dificultar a menudo su prevención y control.

Las víctimas principales de abusos sexuales suelen ser niñas o niños, y también adolescentes. También pueden producirse abusos sexuales, fuera del marco familiar, en lugares y transportes públicos, o en contextos laborales. Los autores, además de familiares o parientes de las víctimas, también son con cierta frecuencia adolescentes y jóvenes que se sirven de otros menores para su propia satisfacción sexual (Barbaree y Marshall, 2006; Becker y Johnson, 2001; Sigurdsson, Gudjonsson, Asgeirsdottir y Sigfusdottir, 2010).

Según investigaciones desarrolladas en diversos países (incluidas algunas en España), entre el 20% y el 27% de las mujeres adultas reconocen haber sufrido algún tipo de abuso o agresión sexual en la infancia (tocamientos, acoso, etc.), siendo un 4% los casos graves, que suelen suponer complicaciones clínicas o psicopatológicas.

Un estudio pionero en España fue el realizado por López (1995) a partir de una muestra de 2.000 sujetos a los que se evaluó, mediante autoinforme, acerca de los abusos sexuales sufridos a lo largo de su vida. Sus resultados fueron acordes con los promedios internacionales a los que se acaba de hacer referencia, hallando que un 22,5% de las mujeres y el 15,2% de los varones relataban haber sido víctimas, en alguna ocasión, de abuso sexual infantil.

Según Echeburúa y Guerricaecheverría (2000), las niñas suelen experimentar los abusos preferentemente en el contexto familiar y a una edad más temprana (6-8 años) que los niños, quienes tendrían mayor riesgo de abuso sexual fuera del marco familiar y generalmente a una edad algo posterior (11-12 años).



Campana de concienciación sobre la necesidad de “destapar” los abusos sexuales a menores. Fuente: <http://www.sanpedrosun.com/crime-and-violence/2012/01/21/two-minors-accuse-adults-of-child-molestation/>

En un estudio de autoinforme con una muestra de 1.033 estudiantes universitarios en Cataluña (Pereda y Forns, 2006), mediante el *traumatic life events questionnaire* (TLEQ; Kubany y Haynes, 2001), se obtuvo una prevalencia global de algún tipo de abuso o coerción sexual (generalmente con antelación a la edad de 13 años, pero en algunos casos hasta los 18 años) del 17,9%, que se desglosó por sexos en una tasa del 19% de las mujeres y del 15,5% a los hombres. Además, en este estudio, una alta proporción de abusos incluyeron penetración en una edad previa a los 13 años, tanto en el caso de las chicas (42%) como de los chicos (26,7%), lo que contrasta con el resultado más común en la investigación internacional, en que la penetración es una conducta infrecuente (Murray, 2000).

De los abusos sexuales infantiles que acontecen en el ámbito familiar o en contextos próximos a la niña o el niño –entre un 65% y un 85% de los casos–, suelen ser autores **familiares** (padres, hermanos mayores, etc., en lo que sería propiamente el delito de incesto) o bien **personas relacionadas** con la víctima, como podrían ser vecinos, profesores, entrenadores, etc. Estos abusos acostumbran a ser las situaciones que se prolongan más en el tiempo, no implicando generalmente conductas violentas asociadas (Echeburúa y Redondo, 2010). En ellos, los más traumáticos son los realizados por padres (o padrastros) en relación con las hijas, aunque son también los que más se denuncian.

También pueden producirse abusos cuyos autores sean hermanos, tíos, hermanastros, abuelos o novios que viven en el mismo hogar que la víctima. Es mucho más infrecuente el incesto madre-hijo, asociándose, cuando se produce, al hecho de que la madre carezca de una relación de pareja, presente una adicción al alcohol o a las drogas, o ella misma haya sido víctima de abusos sexuales en la infancia. La topografía más frecuente de abuso sexual incestuoso comienza con caricias, dando paso posterior a la masturbación y al contacto buco-genital, y, solo en los casos más graves, evolucionaría al coito vaginal.

En otras ocasiones, los abusadores son jóvenes o adultos desconocidos para las víctimas, que se aprovechan de la inferioridad física o psicológica de los menores. Estos abusos suelen ser más esporádicos que los anteriores, aunque, a diferencia de ellos, es más probable que comporten amenazas o violencia hacia las víctimas.

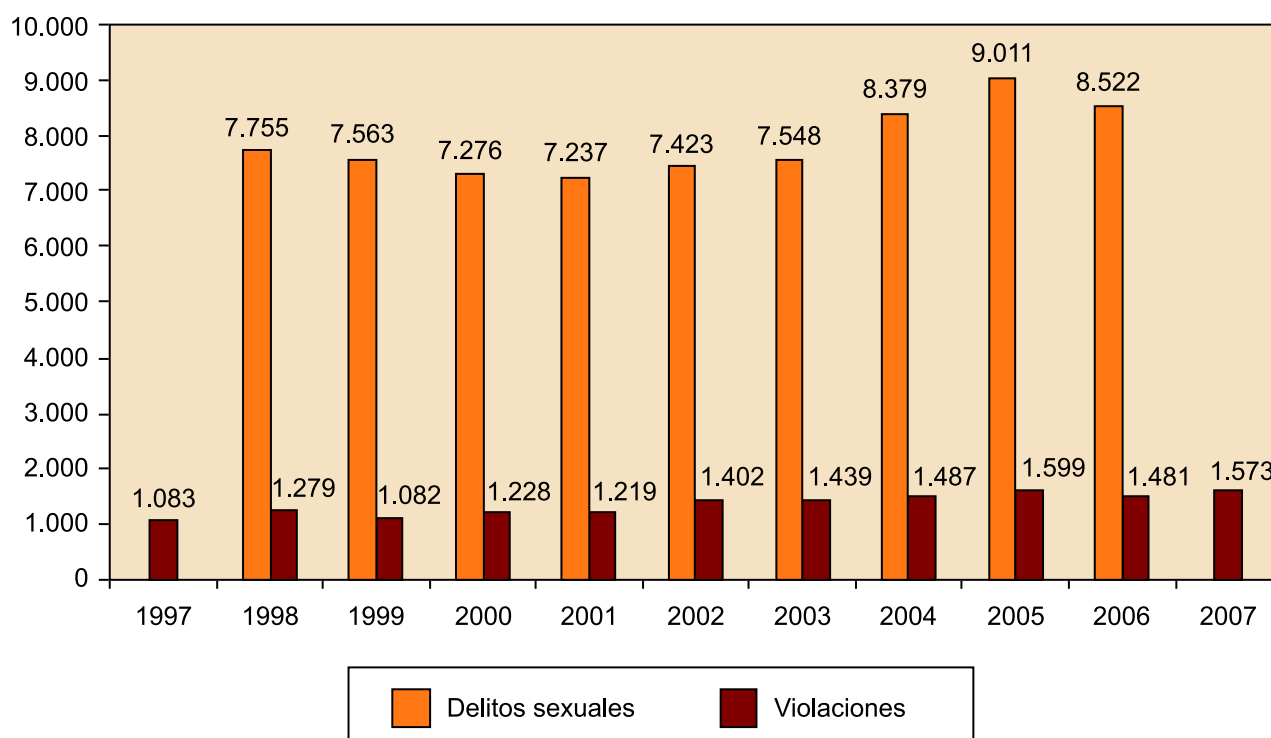
En relación con el sexo de las víctimas, lo más frecuente es que se trate de niñas (en un 58,9% de los casos) en mayor proporción que niños (40,1%), generalmente en la franja de edad entre los 6 y 12 años (Echeburúa y Redondo, 2010). Los varones suelen ser más reacios a revelar lo ocurrido que las chicas.



## 5. Las agresiones sexuales

Algo semejante a lo ocurrido con la evolución de los abusos sexuales habría sucedido también en España durante años recientes con las agresiones sexuales y violaciones, tal y como puede verse en la **figura 5**. Aunque globalmente han aumentado las denuncias anuales por agresión sexual, lo más probable es que los hechos de agresión en sí no sean más numerosos, sino que, por las razones anteriormente expuestas, cada vez se denunciarían una mayor proporción de delitos.

Figura 5. Evolución de las denuncias por violación sobre el total de delitos sexuales: España, 1997-2007



Fuente: elaboración propia a partir de Echeburúa y Redondo (2010)

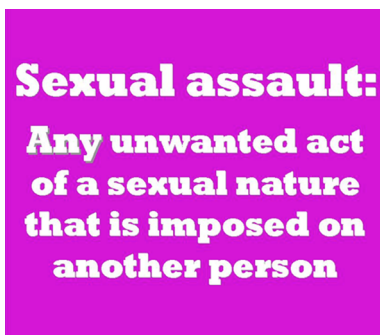
Tanto los agresores sexuales como las víctimas de agresión sexual suelen ser personas jóvenes (siendo generalmente más jóvenes las víctimas).

Un estudio relevante realizado en España, especialmente debido a su descripción de las características de víctimas y agresores, fue el llevado a cabo por Pulido y otros (1988), quienes analizaron 193 casos de violación (un 80% de casos sobre mujeres mayores de 14 años), incluyendo a 202 agresores y 196 víctimas (ved una descripción más amplia en Garrido y otros, 2006). Un 70% de las víctimas y un 66% de los autores tenían menos de 21 años. Un 50% de los violadores eran desconocidos, un 28% conocidos y un 20% parientes

de la víctima. Los lugares más frecuentes de la violación fueron descampados (en un 27,5% de los delitos), la casa del agresor (19,5%), la casa de la víctima (17,3%), un vehículo (8,8%), y otros lugares (26,9%).

### **Ejemplo**

En las universidades de Estados Unidos hay una gran preocupación por las agresiones sexuales que se llevan a cabo en los diferentes campus. Es por ello que a menudo se realizan actos y campañas (con diferentes eslóganes) para informar y sensibilizar a la comunidad universitaria.



Fuente: <http://mylaurier.ca/cwvt/info/events/pastevents/oweek.htm>

Las víctimas más jóvenes fueron violadas, con mayor frecuencia, en casa del agresor (correspondientes muchas de ellas a agresiones cometidas por familiares). Entre las víctimas algo más mayores, en edad de salir de noche, los lugares más típicos de violación eran vehículos, descampados y otros lugares públicos. Por último, las mujeres de mayor edad fueron violadas con mayor frecuencia en su propia casa.

Otros resultados destacables fueron los siguientes: la mayor parte de las violaciones ocurrieron durante la noche; en un 30% de los casos hubo más de un agresor; en el 48% de los casos el violador no utilizó ningún tipo de arma; el coito vaginal fue el acto sexual cometido con más frecuencia (44% de los casos), y en un 37% de los casos, la víctima sufrió alguna lesión (aunque ninguna murió), y en poco más de la mitad de los casos la mujer presentó resistencia.

Los anteriores suelen ser los casos más graves que pueden llegar a una sentencia condenatoria. En cambio, los casos más leves y quizá más ambiguos, en que las partes se conocen, y aquellos que tienen lugar entre desconocidos pero donde la víctima consigue huir o hacer al agresor desistir, no suelen llegar a denunciarse, y, si se denuncian, es menos probable que lleguen a una sentencia firme.

En un 70% de los casos estudiados el agresor actuó en solitario, y tan solo en el 3,5% hubo dos víctimas. En cerca de la mitad de las agresiones, las manos fueron las únicas armas empleadas, utilizándose las de naturaleza punzante en el 20% de las ocasiones.

La gravedad de los actos cometidos aumentaba con la edad del agresor, y la duración del episodio de agresión aumentaba en aquellos casos en los que intervinieron varios agresores (mientras que el 76,8% de los delitos de violación cometidos por un solo agresor tenía una duración que oscilaba de unos minutos a una hora, el 73,4% de las violaciones llevadas a cabo por más de un agresor comportó una duración que iba desde 1/2 hora hasta 24 horas).

Por lo que respecta a las variables descriptivas del agresor, destacaron las siguientes: el grueso de los agresores se sitúa en el grupo de edad 21-30 años (31%) y de más de 30 años (35%). Los solteros constituyeron el grupo más numeroso (65%), seguido de los casados (un 30%), siendo minoritaria la representación muestral de separados y divorciados. Una mayoría de agresores (78%) no tenían hijos.

Más del 75% de los agresores contaban con pocos estudios: un 68% tenía estudios primarios, y un 8% no tenía estudios de ninguna clase. Profesionalmente, un 3% no tenía profesión alguna, un 24% era peón, y un 47% tenía la ocupación de obrero especializado.

El 40% de los agresores contaba con antecedentes penales, destacando los antecedentes por robo (en un 37% de los sujetos), seguido de la violación/abusos deshonestos (un 10%), y del delito de lesiones (en un 3,6% de la muestra). El estado de alcoholismo o de drogadicción se detectó en el momento de los hechos en un 6% de las agresiones, aunque el porcentaje de casos en los que no había información rondaba el 35% en ambas categorías.

Merece también atención el dato relativo a la motivación para escoger a la víctima. Abrumadoramente, la razón fundamental radicó en la indefensión (oportunidad) que el agresor percibía de la víctima, alcanzando el 86% de las agresiones, siguiéndole el atractivo y deseo sexual inspirado por la víctima (7,6%).

Finalmente, en cuanto a la relación agresor y víctima, en el 50% de los casos había una relación previa, que se divide del siguiente modo: un 20,51% eran parientes –22% padres e hijos– y un 28% eran conocidos.

Garrido y otros (1995) analizaron una muestra de 29 agresores sexuales de mujeres adultas, internos en prisiones de Cataluña. La muestra obtuvo una media de 23 años para la primera detención y condena por un delito sexual en forma de violación. La edad media en un estudio anterior de Bueno García (y también en el más reciente de Redondo y otros, 2005) es más elevada, y se sitúa alrededor de los 30 años).

La coincidencia de la investigación de Garrido y otros (1995) con la investigación internacional aparece de nuevo en los antecedentes penales. En coherencia con la bibliografía, cerca de un 40% de esta muestra tenía antecedentes, si bien fueron pocos los que tenían antecedentes por delitos sexuales. Por lo

que respecta a la descripción de la agresión, se confirma en el estudio la gran frecuencia de las víctimas únicas, de los agresores actuando también solos, y de las armas blancas como instrumentos de agresión prioritarios.

La reincidencia oficial (según datos conocidos) de los delincuentes sexuales es, en conjunto, reducida, no superior al 20%. La razón de esta baja tasa promedio de reincidencia es que, aunque algunos agresores sexuales tienen una elevada probabilidad de reincidir, el grupo más numeroso de ellos probablemente no lo haga.

Pese a ello, en estudios de autoinforme se ha encontrado que por cada delito sexual oficialmente detectado podría haber entre 3 y 5 delitos sexuales no conocidos.

En términos psicopatológicos formales (en consonancia con las nosologías al uso del DSM-IV-TR o de la CIE-10), no puede considerarse que los violadores sean –salvo excepciones– un grupo de perturbados mentales que ignore el alcance de sus actos. Ello no obsta para que puedan existir algunos casos clínicos, con patologías tales como retraso mental, trastorno esquizofrénico y, especialmente, trastornos de personalidad y psicopatía.

## Ejercicios de autoevaluación

1. Según la investigación internacional, la tasa de reincidencia de los delincuentes sexuales como grupo se sitúa...

- a) en el 90%.
- b) en un 15% aproximadamente.
- c) en torno al 20%.
- d) en el 18,2%.

2. Los agresores sexuales se caracterizan por ser, mayoritariamente...

- a) varones, de menos de 30 años, no integrados laboralmente y con antecedentes penales.
- b) varones, de menos de 30 años, integrados laboralmente y sin antecedentes penales.
- c) varones, de unos 30 años, integrados laboralmente y con antecedentes penales.
- d) varones, de unos 30 años, integrados laboralmente y sin antecedentes penales.

3. Según diferentes estudios, en cuanto a la relación entre agresor y víctima,...

- a) la mayoría de víctimas que denuncian son de sexo femenino.
- b) los abusos más graves y de mayor duración son cometidos por miembros de la familia.
- c) los agresores son mayoritariamente hombres.
- d) las agresiones más invasivas son las que incluyen penetración.

4. En el actual Código penal español, el delito de abuso sexual hace referencia a...

- a) aquellos actos contra la libertad o la indemnidad sexuales en los que se produce violencia o intimidación, es decir, amenaza hacia la víctima o hacia otra persona vinculada a ella.
- b) las conductas de solicitud de favores sexuales, continuados o habituales, prevaleciéndose de la superioridad en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios.
- c) la inducción a la prostitución de menores o adultos, así como la utilización de menores o incapaces en espectáculos pornográficos y la posesión o difusión de material pornográfico que incluya a menores de edad o incapaces.
- d) aquellos actos contra la libertad o la indemnidad sexuales en los que no se produce violencia ni intimidación, pero sí falta de consentimiento.

5. En el estudio de prevalencia con estudiantes universitarios realizado por Pereda y Forns (2007), se establece que...

- a) un 17,9% de los estudiantes dicen haber sido víctimas de abuso sexual infantil generalmente antes de los 13 años.
- b) un 15,5% de los estudiantes de sexo femenino que dicen haber sido víctimas de abuso sexual infantil han sufrido penetración (oral, anal, vaginal) antes de los 16 años.
- c) un 25% de los estudiantes de sexo masculino que dicen haber sido víctimas de abuso sexual infantil han sufrido penetración antes de los 13 años.
- d) un 19,5% de los estudiantes de sexo femenino que dicen haber sido víctimas de abuso sexual infantil han sufrido penetración (oral, anal, vaginal) antes de los 16 años.

## **Solucionario**

### **Ejercicios de autoevaluación**

1. c

2. c

3. b

4. d

5. a

## Bibliografía

### Lecturas recomendadas

**Echeburúa, E.; Guerricaechevarría, C.** (2006). "Abuso sexual de menores". En: E. Baca; E. Echeburúa; J. M. Tamarit (ed.). *Manual de victimología* (págs. 129-147). Valencia: Tirant Lo Blanch.

**Garrido, V.; Stangeland, P.; Redondo, S.** (2006). "El maltrato y el abuso sexual en niños". En: *Principios de criminología* (3.ª ed., págs. 713-750). Valencia: Tirant Lo Blanch.

**Redondo, S.** (2002). "Delincuencia sexual: mitos y realidades". En: S. Redondo (coord.). *Delincuencia sexual y sociedad* (págs. 35-52). Barcelona: Ed. Ariel.

### Obras de referencia recomendadas

**Barbaree, H. E.; Marshall, W. L.** (ed.) (2006). *The Juvenile Sex Offender* (2.ª ed.). Nueva York: Guilford Press.

**Echeburúa, E.; Redondo, S.** (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino? La violencia de pareja y las agresiones sexuales*. Madrid: Ed. Pirámide.

**Horno, P.; Santos, A.; Molino, C.** (2001). *Abuso sexual infantil: manual de formación para profesionales*. Madrid: Save the Children España.

**Lameiras, M.** (ed.) (2002). *Abusos sexuales en la infancia. Abordaje psicológico y jurídico*. Madrid: Biblioteca Nueva.

**Redondo, S.** (ed.) (2002). *Delincuencia sexual y sociedad*. Barcelona: Ed. Ariel.

**Sánchez, C.** (2000). *Qué es la agresión sexual*. Madrid: Biblioteca Nueva.

**Vázquez Mezquita, B.** (ed.) (2004). *Abuso sexual infantil. Evaluación de la credibilidad del testimonio*. Valencia: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.

